

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50 /17.-

Rawson (Chubut), 11 de abril del 2017

VISTO: El Expediente N° 35781, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 165/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente Interino: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (desde 17/03/16), Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI y Secretario de O. Públicas: Sra. Alejandra Noemí FIGUEROA (desde 04/01/16) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente Interino: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (desde 17/03/16); Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI y Secretario de O. Públicas: Sra. Alejandra Noemí FIGUEROA (desde 04/01/16) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Of. Secretaría Armando GAUD